

DECISIÓN N° 2123/98/CECA DE LA COMISIÓN

de 2 de octubre de 1998

por la que se modifica el anexo IV de la Decisión n° 1401/97/CECA relativa a la gestión de determinadas restricciones a la importación de determinados productos siderúrgicos de Ucrania

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero,

Vista la Decisión n° 1401/97/CECA de la Comisión, de 7 de julio de 1997, relativa a la gestión de determinadas restricciones a la importación de determinados productos siderúrgicos de Ucrania ⁽¹⁾, modificada por la Decisión n° 2233/97/CECA ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 8 conjuntamente con su artículo 7,Considerando que Ucrania, de conformidad con el apartado 4 del artículo 3 del Acuerdo sobre comercio de determinados productos siderúrgicos CEEA ⁽³⁾, ha pedido la transferencia de algunos límites cuantitativos para 1998 entre diversos grupos de productos, y que la Comunidad Europea del Carbón y del Acero ha accedido a esta petición;

Considerando que es, por lo tanto, necesario modificar el anexo IV de la Decisión n° 1401/97/CECA para tener en cuenta los límites cuantitativos modificados;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité establecido en virtud del artículo 7 de la Decisión n° 1401/97/CECA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo IV de la Decisión n° 1401/97/CECA se sustituirá por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

La presente Decisión será obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 2 de octubre de 1998.

Por la Comisión

Leon BRITTAN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO L 193 de 22. 7. 1997, p. 12.⁽²⁾ DO L 306 de 11. 11. 1997, p. 7.⁽³⁾ DO L 210 de 4. 8. 1997, p. 32.

ANEXO

«ANEXO IV

LÍMITES CUANTITATIVOS

Ucrania

(en toneladas)

Productos	1997	1998	1999	2000	2001
<i>SA. Productos laminados planos</i>					
1. Bobinas	30 362	31 250	32 032	32 832	33 653
2. Chapa	102 707	107 843	110 539	113 302	116 135
3. Otros productos laminados planos	12 862	14 135	14 488	14 850	15 222
<i>SB. Productos largos</i>					
1. Vigas	8 359	8 163 ⁽¹⁾	8 996	9 221	9 452
2. Alambión	22 000	27 894 ⁽²⁾	23 677	24 269	24 876
3. Otros productos largos	56 864	55 527 ⁽³⁾	61 200	62 730	64 298

⁽¹⁾ Esta cantidad se ha reducido en 614 toneladas.⁽²⁾ Esta cantidad se ha reducido en 4 794 toneladas.⁽³⁾ Esta cantidad se ha reducido en 4 180 toneladas.*.